



INFORME N° **DFOE-EC-IF-00023-2019**
09 de diciembre, 2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA
GESTIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO DE COSTA RICA

2019

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
METODOLOGÍA APLICADA	5
DEFINICIONES	5
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
SIGLAS	7
2. RESULTADOS	7
GESTIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO DE COSTA RICA SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS.....	7
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS	7
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS	8
3. CONCLUSIÓN	9
4. DISPOSICIONES.....	9
AL LICENCIADO ROY BENAMBURG GUERRERO, GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS DEL BANCO DE COSTA RICA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	10

CUADROS

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA	5
CUADRO N° 2 FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR EL BCR – EN MILLONES DE COLONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	6
CUADRO N° 3 LISTADO DE SIGLAS	7

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría tuvo como propósito verificar la gestión fiduciaria administrativa y operativa del Banco de Costa Rica, conforme al marco regulatorio aplicable a los fideicomisos constituidos con recursos públicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2018.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los fideicomisos constituidos con recursos públicos son figuras instrumentales utilizadas por las instituciones como herramientas para la gestión pública, principalmente para la administración de recursos que tienen un propósito específico y el desarrollo de obra pública; por lo que, una gestión fiduciaria en cumplimiento del marco regulatorio aplicable es fundamental para alcanzar el fin público determinado en los contratos de creación de esos fideicomisos.

En calidad de fiduciario, el Banco de Costa Rica gestionaba al 31 de diciembre de 2018 22 fideicomisos públicos, cuyo activo fideicometido ascendía a ₡763.160,9 millones, distribuidos en 11 fideicomisos de obra pública y 11 de administración de recursos.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Con base en la verificación de los criterios de auditoría definidos conforme al marco regulatorio aplicable, se determinó que la gestión fiduciaria del Banco de Costa Rica se encuentra vinculada a la planificación estratégica institucional, para lo cual dispone de normativa interna que regula esa actividad; así como de una estructura organizativa formal con las respectivas líneas jerárquicas de dependencia y coordinación. Además, el Banco realiza actividades para identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la actividad fiduciaria.

Sin embargo, en relación con los aspectos de administración fiduciaria se identificó que el Banco deberá definir e implementar una metodología para la determinación de las tarifas o comisiones a cobrar por la prestación de sus servicios, conforme a elementos técnicos y considerando la estructura de costos, con el propósito de que sean uniformes y susceptibles de revisión ante cambios en las condiciones pactadas.

Asimismo, en cuanto a la gestión operativa fiduciaria si bien el Banco dispone de mecanismos de control formalmente definidos e implementados para dirigir su actividad, considerando las situaciones identificadas de la revisión de expedientes de fideicomisos, deberá realizar acciones para mejorar y perfeccionar la efectividad de esos controles, así como ajustar su normativa interna para asegurar que se ejecute el análisis requerido en el proceso de apertura y negociación de los fideicomisos públicos de manera que se fundamente la decisión de asumir la administración del patrimonio fideicometido.

¿QUÉ SIGUE?

Con fundamento en los resultados obtenidos se giran disposiciones a la Gerencia de Negocios fiduciarios del Banco de Costa Rica con el fin de que se realicen las acciones que permitan mejorar su gestión mediante la consideración de las situaciones identificadas en este informe en procura de fortalecer la administración de los fideicomisos públicos para el cumplimiento de sus fines de creación.

INFORME N° DFOE-EC-IF-00023-2019

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO DE COSTA RICA

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. Los fideicomisos constituidos con recursos públicos son figuras instrumentales utilizadas por las instituciones como herramientas para la gestión pública, principalmente para la administración de recursos que tienen un propósito específico y el desarrollo de obra pública; por lo que, una gestión fiduciaria en cumplimiento del marco regulatorio aplicable es fundamental para alcanzar el fin público determinado en los contratos de creación de esos fideicomisos.
- 1.2. En calidad de fiduciario, el BCR gestionaba al 31 de diciembre de 2018, 22 fideicomisos públicos, cuyo activo fideicometido ascendía a ₡763.160,9 millones, distribuidos en 11 fideicomisos de obra pública y 11 de administración de recursos.
- 1.3. Así las cosas, la auditoría se ejecutó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE con fundamento en las competencias que le son conferidas a la CGR, en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica, N° 7428.

OBJETIVO

- 1.4. El propósito de la auditoría fue verificar la gestión fiduciaria administrativa y operativa del BCR conforme al marco regulatorio aplicable a los fideicomisos constituidos con recursos públicos.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la verificación del cumplimiento del marco regulatorio aplicable a la gestión fiduciaria del BCR en la administración de fideicomisos constituidos con recursos públicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2018, considerando los siguientes elementos:
 - a) **GESTIÓN FIDUCIARIA ADMINISTRATIVA:** aspectos significativos relacionados con la normativa interna de la actividad fiduciaria; estructura organizativa de la unidad y su planificación estratégica y operativa; sistemas de información utilizados; y, administración de riesgos asociados a su gestión.
 - b) **GESTIÓN FIDUCIARIA OPERATIVA:** aspectos significativos correspondientes a la formalización y análisis del negocio fiduciario; remuneración de los servicios; sistema contable y presupuestario; rendición de cuentas; políticas de inversión; y, controles mínimos para la gestión operativa fiduciaria.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría fueron comunicados formalmente al Máster Douglas Soto Leitón, Gerente General de Banco de Costa Rica, mediante el oficio DFOE-EC-0444 del 26 de junio de 2019. Dichos criterios se detallan a continuación:
- a) Código de Comercio, Ley N° 3284, artículos 634 al 636, 643, incisos a), b) y c) del 644, 645, 649, 651, 659 y 660.
 - b) Ley General de Control Interno, N° 8292, artículo 7, 14, 15 y 16.
 - c) Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, N° 1644, inciso 7 del artículo 116.
 - d) Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, artículos 1 al 4 y 6.
 - e) Normas de control interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, 2.5, 3.1, 4.2 y 5.1.
 - f) Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, N° 36948-MP-SP-JP-H-S, artículo 27.
 - g) Acuerdo SUGEF 33-07 Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros – homologado, *Cuentas N° 700 cuentas de administración de fideicomisos*.
 - h) Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, artículos 9 y 10.
 - i) Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo artículos 13, 14, 26 y 31 al 36.
 - j) Reglamento sobre procesos de titularización de la Superintendencia General de Valores, artículo 16.
 - k) Normativa interna emitida por el BCR para la gestión fiduciaria.
 - l) Contrato de los Fideicomisos denominados: Apoyo a los Productores de Café afectados por la roya, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, PT Garabito 2017, Inmobiliario Asamblea Legislativa / BCR 2011, ICE-Range/BCR 2012 e Inmobiliario Poder Judicial/BCR 2015.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente establecido por la DFOE. Para la verificación del cumplimiento de los aspectos significativos de la gestión fiduciaria del BCR, se utilizó una matriz elaborada con base en el marco regulatorio aplicable, la cual se completó con información recopilada en entrevistas y consultas escritas a la Administración, procedimientos analíticos y revisión documental.

DEFINICIONES

- 1.8. Los principales conceptos utilizados en la auditoría realizada se detallan a continuación:

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Fideicomiso	Instrumento jurídico que permite al fideicomitente transmitir al fiduciario la propiedad de bienes o derechos para emplearlos en fines lícitos predeterminados en el acto constitutivo.
Fideicomiso Público	Fideicomiso constituido con fondos públicos, según el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494; o bien, por los términos del artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131.
Fideicomitente	Persona física o jurídica que transfiere el patrimonio autónomo al fideicomiso.
Fideicomisario	Persona física o jurídica que recibe los beneficios del fideicomiso.
Fiduciario	Persona física o jurídica que administra y gestiona el patrimonio autónomo o recursos fideicometidos para la consecución de los fines establecidos en el contrato de fideicomiso.

Fuente: CGR, con base en la regulación aplicable a la administración de fideicomisos en el Sector Público.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.9. En el Código de Comercio, Ley N° 3284 se dispone que puede ser fiduciario cualquier persona física o jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, y que, en el caso de personas jurídicas, su escritura constitutiva debe expresamente capacitarlas para recibir por contrato o testamento la propiedad fiduciaria. En el caso de las entidades bancarias, en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, N° 1644, se les autoriza realizar contratos de fideicomiso, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas legales y reglamentarias aplicables.
- 1.10. Al 30 de septiembre de 2018, la CGR identificó la existencia de 50 fideicomisos públicos administrados por Entidades del Sector Financiero¹, para un total de activos fideicometidos de ₡1.873.587,6 millones; 31 de esos fideicomisos tienen como propósito la administración de fondos y 19 la construcción de obra pública. Además, el 22% de esos recursos (₡412.189,3 millones) se encuentran en Caja Única del Estado y el 78% (₡1.461.398,3 millones) gestionados directamente por los fiduciarios.
- 1.11. En lo que respecta al BCR, la unidad a cargo de la actividad fiduciaria se encuentra conformada por 73 personas y administra ₡763.160,9 millones de los recursos públicos fideicometidos del país al 31 de diciembre de 2018, mediante 11 fideicomisos de obra pública y 11 de administración de recursos, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 2 FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR EL BCR – EN MILLONES DE COLONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FIDEICOMISO	ACTIVOS FIDEICOMETIDOS
Fideicomiso Nacional para el Desarrollo ^{1/}	203.737,5
Fideicomiso Planta Térmica Garabito 2017	192.697,6
Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 2007	98.315,7
Fideicomiso ICE-Range/BCR 2012	58.480,1
Fideicomiso Universidad de Costa Rica / BCR 2011	57.063,9
Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial / BCR 2015	36.160,2
Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa / BCR 2011	31.626,7
Fideicomiso de Apoyo a los Productores de Café afectados por la roya	22.170,0
Fideicomiso de Titularización Inmobiliaria ICE-BCR 2010	18.560,3
Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón 2016	16.093,2
Fideicomiso Consejo Nacional de Producción / BCR 3412	8.275,0
Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO 73/2002	6.013,7
Fideicomiso Corte Suprema de Justicia y Banco de Costa Rica	3.958,7
Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	3.202,6
Fideicomiso Instituto de Desarrollo Rural para compra y readecuación de deudas de los pequeños y medianos productores de PIÑA	2.792,0
Fondo Especial de Migración JADGME – BCR	1.355,1
Fideicomiso Vivienda de Registro Nacional	834,8
Fondo Social Migratorio JADGME – BCR	705,4
FONATT JADGME-BCR	619,1
Fideicomiso Inmobiliario CCSS / BCR 2017	383,4
Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR 2014	106,5
Fideicomiso Inmobiliario ARESEP / BCR 2018	9,4
Total	₡763.160,9

Nota 1/ De acuerdo con la reforma a la Ley N° 9654, ese Fideicomiso se encuentra en proceso de traslado al Sistema de Banca para el Desarrollo para su conversión al Fondo Nacional de Desarrollo.

Fuente: CGR, con base en los estados financieros de los citados fideicomisos.

¹ Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, BPDC, Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., Mutual Cartago Ahorro y Préstamo, Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, y Scotiabank de Costa Rica, S.A.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.12. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones, producto de la auditoría que alude el presente informe, se efectuó formalmente mediante el oficio N°DFOE-EC-0882 del 27 de noviembre de 2019. La Administración, en oficio FIDOP-2019-12-984 del 4 de diciembre de 2019, solicitó ampliar el plazo otorgado para atender las disposiciones, lo cual fue ajustado por la CGR, según se comunicó en oficio DFOE-EC-0928 del 09 de diciembre de 2019.

SIGLAS

- 1.13. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 3 LISTADO DE SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
ARESEP	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
BANACIO	Banco Nacional de Costa Rica
BCR	Banco de Costa Rica
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
FONATT	Fideicomiso Operativo del Fondo Nacional contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
JADGME	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería
NCISP	Normas de control interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE
RANGE	Red de acceso de nueva generación
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras

Fuente: CGR, elaboración propia.

2. Resultados

GESTIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO DE COSTA RICA SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

- 2.1. De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó que la gestión fiduciaria del BCR cumple un 83,8% de los criterios de verificación conforme al marco regulatorio aplicable a su desempeño como administrador de fideicomisos constituidos con recursos públicos; lo que refleja que la gestión fiduciaria del Banco de Costa Rica se encuentra vinculada a la planificación estratégica institucional, dispone de normativa interna que regula su actividad; así como de una estructura organizativa formal con las respectivas líneas jerárquicas, de dependencia y coordinación. Además, el Banco realiza actividades para identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la actividad fiduciaria.
- 2.2. No obstante, durante la verificación realizada se identificaron las siguientes situaciones que deberán ser atendidas por la Administración, en procura de mejorar su gestión y promover el cumplimiento de los fines de creación de los fideicomisos públicos administrados:

DEBILIDADES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE FIDUCIA

- 2.3. De acuerdo con la regulación aplicable², la definición de una metodología formal para la estimación de las tarifas a cobrar por los servicios de fiducia es importante para la estrategia del negocio fiduciario, así como para la transparencia ante sus clientes; además, contribuye a que el

² Artículo 645 del Código de Comercio, y, normas 4.1. de las NCISP.

monto definido obedezca a elementos técnicos, sea uniforme y susceptible de revisión ante cambios en las condiciones pactadas, en caso de requerirse; todo con el objetivo de que la remuneración establecida satisfaga a ambas partes del negocio.

- 2.4. Sin embargo, el BCR no cuenta con una metodología³ para la determinación de las tarifas o comisiones a cobrar por la prestación de sus servicios de fiducia, formalmente aprobada por los niveles competentes y que le permita fundamentar las tarifas que establece. Asimismo, se determinó que las comisiones cobradas a los fideicomisos, no se definen con base en las estructuras de costos en las que incurre el Banco para la gestión de los mismos, lo cual resulta de importancia para determinar los montos y rubros que se están cubriendo por ese concepto, por ejemplo el costo de los recursos humanos, materiales y de infraestructura, entre otros.
- 2.5. Cabe indicar, que de la revisión de 6 expedientes que representan el 62% (¢344.337,2 millones) de recursos públicos administrados bajo esa figura por el BCR⁴, se identificó que:
 - a) Para un fideicomiso la comisión propuesta varió significativamente a raíz de los cuestionamientos del cliente, sin que se evidenciaran las razones que fundamentan el cambio.
 - b) En otros fideicomisos, la comisión se estableció con referencia a proyectos similares, o como un porcentaje sobre el saldo del patrimonio fideicometido, sin hacer referencia alguna a ningún tipo de análisis o estudio al respecto.
- 2.6. Esta situación ocurre debido a que el BCR, únicamente cuenta con disposiciones administrativas emitidas en el año 2017, que dictan pautas generales respecto a la determinación de la comisión de fiducia; lo cual representa una limitación en la información que debe tener el fideicomitente al momento de valorar la oferta que le presenta el Fiduciario, ya que es importante que esa comisión obedezca a elementos técnicos, sea uniforme y susceptible de revisión ante cambios en las condiciones pactadas, con el objetivo de que la remuneración establecida satisfaga a ambas partes del negocio.

DEBILIDADES EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

PROCESO DE APERTURA Y NEGOCIACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

- 2.7. La fase de apertura y negociación de los fideicomisos comprende acciones previas que debe efectuar el fiduciario antes de asumir su administración, relacionadas, con la viabilidad del negocio (capacidad instalada, financiera, legal y riesgos); definición de requisitos según su naturaleza; así como elementos técnicos y recursos para la administración, seguimiento y control⁵.
- 2.8. No obstante, de la citada revisión de 6 fideicomisos administrados por el BCR, se determinó que no existe suficiente evidencia documental para ninguno de esos fideicomisos, que sustente la ejecución de las actividades de análisis requeridas en el proceso de apertura y negociación de esos negocios fiduciarios. Principalmente se evidenció la ausencia de análisis previos sobre los riesgos de los fideicomisos asumidos por el BCR; así como insuficiencia de análisis para la determinación de los costos y la rentabilidad de esos negocios.
- 2.9. La situación comentada se origina en debilidades en la normativa que rige la fase de apertura y negociación de los fideicomisos, la cual debe incorporar los requerimientos para la ejecución de los análisis necesarios para fundamentar la decisión de asumir la administración del patrimonio fideicometido. Cabe indicar, que la Administración se encuentra trabajando en normativa con lineamientos específicos para la emisión de ofertas de servicios de fiducia, que tiene como

³ La Administración se encuentra en proceso de definición de las tarifas o comisiones de fiducia.

⁴ Excluyendo el saldo de ¢203.737,5 millones correspondientes al Fideicomiso Nacional para el Desarrollo en proceso de finiquito.

⁵ Normas 4.1 y 4.2, inciso e) de las NCISP.

objetivo que se realicen análisis e informes técnicos que determinen la viabilidad de las ofertas para administrar determinado fideicomiso.

- 2.10. Las debilidades descritas tienen implicaciones en las acciones ejecutadas por el Banco para garantizar que el negocio fiduciario obtendrá los recursos necesarios para dar cobertura a los costos de administración del fideicomiso y a la generación del margen de utilidad esperado. Asimismo, impiden tener certeza de que se pueda cumplir con las condiciones requeridas para la administración, seguimiento y control del fideicomiso, necesarios para satisfacer la necesidad pública que le dio origen.

ASPECTOS DE CONTROL RELACIONADOS CON LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

- 2.11. En cuanto a la gestión operativa del fiduciario, se determinó que si bien el BCR dispone de mecanismos de control formalmente definidos e implementados para dirigir su actividad, considerando las situaciones identificadas de la revisión de expedientes de fideicomisos, deberá realizar acciones para mejorar y perfeccionar la efectividad de esos controles, respecto a los siguientes temas:
- a) El proceso presupuestario de cada fideicomiso no se encuentra integrado en el Sistema de Administración de Fideicomisos (Gestor Fiducia), lo cual expone a riesgos en la calidad de la información debido al procesamiento manual. Según indica la Administración se tiene contemplado incluir este proceso como un nuevo módulo del sistema.
 - b) Los contratos de 5 fideicomisos no establecen las fechas del cierre contable y para 1 caso, no se definieron los derechos de las partes.
 - c) Para 1 fideicomiso no se documentó la orden de inicio de la obra, ni se documentaron informes de avance de la obra según lo establece el contrato.
 - d) Para 1 caso se determinó que no se realizó el análisis sobre la Unidad Administradora de Proyecto requerida para atender los compromisos derivados de la ejecución, control, fiscalización y supervisión del fideicomiso.
- 2.12. Así las cosas, las situaciones descritas se indican con el propósito de que sean del conocimiento del BCR y se establezcan los ajustes respectivos, a fin de fortalecer la efectividad de los controles implementados para la administración, seguimiento y control de los fideicomisos públicos.

3. Conclusión

- 3.1. De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó que para su gestión fiduciaria el BCR ha definido e implementado mecanismos de control para guiar su actividad; sin embargo, existen debilidades que deberán ser subsanadas con el propósito de mejorar la efectividad de los controles para la gestión operativa y fortalecer la administración de los fideicomisos públicos en procura del cumplimiento de sus fines de creación.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015.
- 4.3. La CGR se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL LICENCIADO ROY BENAMBURG GUERRERO, GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS DEL BANCO DE COSTA RICA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Definir, formalizar e implementar la normativa interna que regule el establecimiento de la comisión a cobrar por los servicios fiduciarios, de manera que esa comisión obedezca a elementos técnicos, considere la estructura de costos respectiva, sea uniforme y susceptible de revisión ante cambios en las condiciones pactadas. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de julio de 2020 una certificación donde se acredite la definición y formalización de la metodología requerida y otra certificación a más tardar el 30 de septiembre de 2020 donde conste su implementación. (Ver párrafos 2.1 a 2.6).
- 4.5. Ajustar, oficializar e implementar la normativa interna que permita regular la fase de apertura y negociación de los fideicomisos públicos, de manera tal que se establezca los requerimientos financieros, técnicos, legales y de riesgos, entre otros, necesarios para fundamentar las ofertas que el BCR haga para asumir el rol de fiduciario de fideicomisos constituidos con recursos públicos. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de julio de 2020 una certificación donde se acredite el ajuste y oficialización de la normativa interna; y otra certificación a más tardar el 30 de septiembre de 2020 donde conste su implementación. (Ver párrafos 2.7 a 2.10).
- 4.6. Analizar los resultados identificados de la revisión de expedientes de fideicomisos con el propósito de que se consideren como insumo para el mejoramiento y perfeccionamiento de los mecanismos de control implementados por el BCR para su gestión operativa de fiducia. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 29 de mayo de 2020 una certificación donde se acredite la valoración realizada, así como las acciones de mejora propuestas; y, otra certificación, a más tardar el 31 de julio de 2020, donde conste su implementación. (Ver párrafos 2.11 y 2.12).

Licda. Jessica Viquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Natalia Romero López
Asistente Técnica

Licda. Sandra Quirós Madriz
Fiscalizadora

Lic. Gonzalo González Arce
Fiscalizador

ddv